

Matrícula de proveedor Usuario AGPE con entrega de excedentes a EPM

Agosto 2025



Debes realizar el trámite para poder reconocer los Excedentes tipo 2 y sólo cuando hayas finalizado con éxito tu conexión del sistema con el Operador de Red de EPM (u OTRO) para la entrega y venta de los excedentes de energía con EPM.

Paso 1 - Solicitud : Matrícula de proveedor AGPE

Este paso lo realizas **una sola vez**.

Debes repetirlo cuando: surta algún cambio en alguno de los documentos ya enviados o en la condición tributaria.

Enviar al correo comprasenergia@epm.com.co con asunto: Matrícula de proveedor AGPE, los documentos en formato PDF:

1. **Cédula de Ciudadanía** de la persona natural o representante legal.
2. **Registro Único Tributario – RUT** con vigencia posterior al 22 de noviembre de 2012 (Res DIAN 0139 de 2012).
3. **Certificación bancaria** con vigencia inferior a 2 meses.
4. **Formulario Matrícula de Terceros**. Diligenciar con datos iguales al RUT. Encuéntralo [aquí](#). ([Portal Matrícula](#)).
5. **Formulario KYC**. Diligenciar y firmar. Encuéntralo [aquí](#). ([Portal transparencia](#)).
6. **Certificado de existencia y representación legal**, con vigencia inferior a 3 meses (Sólo para personas Jurídicas).

Paso 2 - Facturar los excedentes tipo 2 (Únicamente para la condición tributaria: Obligado a facturar)

Cada mes enviaremos a tu correo electrónico la liquidación especificando los kWh y el valor de cada tipo de excedente (tipo 1 y tipo 2) entregados a la red.

Usuario AGPE obligado a facturar: Debe presentar factura, en las fechas que indicamos en el correo enviado.

Usuario AGPE NO obligado a facturar: Es automático en la cuenta bancaria inscrita en la matrícula de proveedor.

Detalles de la facturación al Excedente tipo 2:

A continuación, para el Usuario AGPE que en **su condición tributaria es obligado a facturar**, los datos que deben estar presente en la factura electrónica son de obligatorio cumplimiento y evitar rechazo:

1. **Enviarse únicamente al correo:** facturaelectronicaepm@grupo-epm.com
2. **Fecha elaboración:** Debe coincidir con vigencia solicitada en el correo de liquidación que enviaremos cada mes.
3. **Datos del pagador:** Empresas Públicas de Medellín ESP - NIT: 890.904.996-1
4. **Datos del AGPE matriculado:** Nombre de la persona natural o jurídica con su respectivo número de identificación (cédula o NIT).
5. **Número de contrato:** Detallar Número (del nuevo contrato de energía como usuario AGPE).
6. **Concepto:** Detallar el mes y el valor a cobrar de forma desagregada, en el correo de liquidación que enviaremos cada mes.
7. **Condición de pago:** CRÉDITO.
8. **Nota:** Venta de excedentes de energía, Resolución CREG 174 de 2021. Factura no asociada a orden, dirigir a Centro de Actividad 7501.

Tener en cuenta: El concepto de Venta de Excedentes de energía es exento del IVA. Se debe indicar en la condición de pago: CRÉDITO para que EPM pueda generar los eventos 030 y 032 (Descontar los costos y gastos asociados).

Para tener en cuenta:

A tu correo electrónico enviaremos la liquidación en kWh entregados a la red con el valor para cada excedente (tipo 1 y tipo 2) y la información de la facturación que debes presentar (Sólo si estás obligado a facturar). El reconocimiento lo realizaremos así:

	Excedentes de energía	Condición tributaria RUT	Reconocimiento
Tipo 1	Excedentes menores o iguales al consumo del mes.	Todas	Automático en la factura de energía
Tipo 2	Excedentes mayores al consumo del mes.	No obligado a facturar Obligado a facturar	Automático en cuenta Debe presentar factura electrónica.

Revisa el estado de tu factura presentada
[Aquí](#)

Solicita información de: deducción, certificado de retención u otros en la línea (604) 380 5556 opción 4 y luego 1.

Entérate sobre la autogeneración en el portal AGPE y GD
[Aquí](#)

Genera PQRs, donde recibirás respuesta oficial en el menor tiempo posible
[Aquí](#)

Reporta indicios e incidentes por posibles actos indebidos personal o anónima:
[Aquí](#)